

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 586.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** FONDO EMPLEADOS FONDEX.
-**DEMANDADO:** JORGE ARMANDO GUTIERREZ ROMERO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00450-00.

CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte demandante, la cual se encuentra encaminada a la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, reúne los presupuestos establecidos en el artículo 461 del C. G. del P., se atenderá favorablemente la misma, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado y el pago de los títulos en favor del mismo, conforme fue solicitado.

Cumplido lo anterior, se archivará el expediente previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por el FONDO EMPLEADOS FONDEX contra JORGE ARMANDO GUTIERREZ ROMERO, por pago total de la obligación de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas y practicadas. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios pertinentes y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: EMÍTASE orden de pago de todos los títulos que se encuentran consignados en la cuenta de este Despacho, y por cuenta de este proceso, y los que con posterioridad se sigan consignado, en favor del demandado JORGE ARMANDO GUTIERREZ ROMERO.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el literal "c" del artículo 116 del C. G. del P., previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA